LA PLATA, 21 SEP 2015

VISTO la Ley Nacional Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Ley Nacional Nº 24.557 de Riesgos de Trabajo y la Ley Nº 14.226 que regula la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) creada por Resolución conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno N° 391/08, del Ministerio de Trabajo N° 164/08, y de la Secretaría General de la Gobernación N° 145/08 y su Decreto Nº 120/11 B, el Decreto Nº 666/12 y la Recomendación de CoMiSaSEP aprobada en Acta N° 1/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia tiene como objetivo prioritario dentro de la política de empleo público, preservar la vida y salud de sus trabajadores;

Que en ese sentido se encuentra actualmente encauzado en continuar mejorando la calidad del trabajo, permitiendo que el trabajador goce plenamente de sus derechos y entre ellos, uno de los más importantes, es el de trabajar en un ambiente sano y seguro, ya que involucra su propia vida;

Que la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) tiene a su cargo proponer e impulsar políticas públicas vinculadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial, atendiendo fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas;

Que la Ley Nº 14.226 crea en cada jurisdicción de la Administración Pública Provincial, las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad en el Empleo Público, las que tendrán a su cargo el tratamiento de las cuestiones vinculadas a la Salud y Seguridad en el trabajo del organismo, como así también la participación en la elaboración del plan de prevención anual;

Que mediante el Decreto Nº 658/12, se crea la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Control de Recursos Humanos y Condiciones Laborales dependiente de la Secretaría antes mencionada, tiene entre sus acciones, la de coordinar y controlar las condiciones laborales de todos los Organismos de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, como así también la de apoyar a la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP);

Que en función de ello, la CoMiSaSEP mediante Acta Nº 1/15 recomienda a la Subsecretaría de Coordinación de Control de Recursos Humanos y Condiciones Laborales, dependiente de esta Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, encomendar a las Jurisdicciones que comparten edificios públicos, la creación de una Comisión Interjurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CIMSSEP) a fin de dar tratamiento a temas inherentes a la Salud y Seguridad de los trabajadores del edificio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 658/12;

Por ello,

EL SECRETARIO DE PERSONAL Y POLITICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer que los Organismos Sectoriales de Personal u oficinas que hagan sus veces, en las Jurisdicciones que compartan edificios públicos, deberán crear una Comisión Interjurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CIMSESEP) para dar tratamiento a los temas incluidos en el Anexo I, inherentes a la Salud y Seguridad de los Trabajadores de cada edificio.

ARTÍCULO 2º. Cada Comisión Interjurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CIMSSEP) estará integrada conforme se detalla en el Anexo II.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Jurisdicción que tenga a cargo el funcionamiento del Centro Administrativo o Edificio compartido, si fuera dependiente del Poder Ejecutivo, será la responsable de realizar la convocatoria para integrar la CIMSSEP como así también de asesorar a la misma en materia de Salud y Seguridad a través del Área de Seguridad e Higiene que dicha jurisdicción posea.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 10

LUCIANO DI GRESIA
Secretario de Personal y
Políticas de Recursos Humanos

ANEXO I

TEMAS EDILICIOS A SER TRATADOS POR LA COMISION INTERJURISDICCIONAL MIXTA EN SALUD Y SEGUIRDAD EN EMPLEO PUBLICO (CIMSSEP)

1. Plan de evacuación.
2. Planos y Simulacro de Evacuación por piso.
3. Reposición, revisión del vencimiento de carga y prueba hidráulica de los extintores.
4. Agua segura.
5. Riesgo eléctrico.
6. Estado de las escaleras (barandas, cintas antideslizantes, escaleras de emergencia, etc.).
7. Señalizaciones.
8. Luces de emergencia.
9. Accesibilidad edilicia. Adaptación de las instalaciones para movilidad de personas con discapacidad.
10. Orden y limpieza.
11. Fumigación y zoonosis.
12. Cuidado y mantenimiento de los ascensores.
13. Control de los espacios donde funcionan archivos de documentación.
14. Control del estado de las barandas en terrazas y mantenimiento e impermeabilización de sus pisos para que no se produzcan rajaduras y filtraciones.
15. Operatividad de las instalaciones (gas, luz, sanitarios, agua, cloacas, telefonía, internet, calefacción, refrigeración).
16. Obras que se realicen dentro del edificio compartido por empresas tercerizadas. (tomar conocimiento acerca de si la empresa contratista cumple con el Decreto Nº 911/96 así como con las Resoluciones Nº 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
17. Participar en la elaboración del Plan Anual de Prevención (PAP) para hacer efectivo el plan de emergencia.

ANEXO II

INTEGRACION DE LA COMISION INTERJURISDICCIONAL MIXTA EN SALUD Y SEGUIRDAD EN EMPLEO PÚBLICO (CIMSSEP)

1. Dos representantes (titular y suplente) por cada Organismo que comparta el Centro Administrativo o Edificio compartido, con cargo jerárquico para la toma de decisiones.
2. El responsable de Servicios Generales del Centro Administrativo o Edificio compartido.
3. Dos representantes (titular y suplente) por cada gremio con representatividad de los trabajadores que prestan servicios en el Centro Administrativo o Edificio compartido.